

Acta de la reunión plenaria del profesorado de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II celebrada el día 7 de febrero de 2019.

Siguiendo las indicaciones de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios de la Universidad de Extremadura y a instancias de don Enrique Julián García Jiménez y don Manuel Mota Medina, coordinadores de las Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II del Bachillerato LOMCE, se celebra en el Centro de Profesores y Recursos de Mérida, a las 16.30 horas del día 7 de febrero de 2019 la reunión de la Comisión Permanente del profesorado de dicha materia, con el siguiente orden del día:

1. Informe de los coordinadores.
2. Contextualización de las pruebas.
3. Ruegos y preguntas.

-
1. Los coordinadores informan de la publicación de la *Orden PCI/12/2019, de 14 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2018-2019*, BOE 15 de enero de 2019, donde figura la matriz de especificaciones de la materia de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, y que no introduce cambios respecto de la del pasado curso.

La Comisión se ratifica en el **porcentaje asignado a cada bloque de contenidos**, acordado en la primera reunión plenaria:

- Bloque de “Números y álgebra”: 35%.
- Bloque de “Análisis”: 30%.
- Bloque de “Estadística y probabilidad”: 35%.

Asimismo, se comunica que la normativa autonómica vigente es la *ORDEN de 6 de abril de 2018 por la que se regula la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado* publicada en DOE el 11 de abril de 2018 que ya rigió las pruebas del pasado curso y bajo cuyos auspicios venimos funcionando desde noviembre.

La Comisión Organizadora ha elaborado un documento que desarrolla dicha orden (https://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicelumn/funciones/car_20050411_001/Criterios_Organizacion_2018_2019.pdf). La citada Comisión también solicitó de los coordinadores un documento los Criterios Generales de Evaluación y Calificación. El documento elaborado (Anexo I) incluía lo acordado en la reunión de 15 de noviembre y unos criterios generales tomados del pasado curso. Se expone dicho documento a los asistentes que lo aprueban por asentimiento.

En lo que concierne al **uso de calculadoras**, se aprueba seguir aplicando lo ya acordado el pasado curso. Se solicitará la prohibición de utilización de modelos programables, y la retirada de la prueba al alumno que lo haga. Se adjunta a la presente acta una propuesta de condiciones sobre calculadoras (Anexo II).

2. Respecto a la **contextualización de las pruebas**, se decide:

- Mantener la misma estructura y distribución de ejercicios de convocatorias anteriores.
- El cálculo de áreas de recintos planos estará referida a los limitados por una curva y el eje de abscisas, y no se contextualizará. Las curvas serán la representación gráfica de funciones polinómicas con a lo sumo un corte con los ejes.
- El cálculo de asíntotas no se contextualizará y se realizará para funciones racionales.
- En el cálculo de máximos y mínimos absolutos de una función en un intervalo cerrado, se considerará la valoración de la función en los extremos.
- Para valorar la representatividad de una muestra, se contempla la posibilidad de plantear muestreos estratificados.

Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo.: Enrique Julián García Jiménez



Fdo.: Manuel Mota Medina

ANEXO I: CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El currículo de las Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II consta de cuatro bloques evaluables, siendo el primero de ellos de carácter transversal, por lo que sus estándares de aprendizaje serán evaluados en los otros bloques.

Respecto a los otros tres bloques, se mantendrán los porcentajes asignados el curso pasado:

- Bloque 2. Números y álgebra: 35%
- Bloque 3. Análisis 30%
- Bloque 4. Estadística y probabilidad: 35%

En cuanto a la estructura de la prueba para este curso, se mantendrá la de años anteriores, con tres problemas en cada uno de los dos repertorios, uno por cada uno de los bloques de contenidos 2, 3 y 4.

Todas las preguntas del examen tendrán carácter semiabierto.

En la corrección se valorará positivamente:

- El planteamiento razonado y coherente del ejercicio.
- La resolución correcta del ejercicio.
- La presentación clara y ordenada.
- El uso del lenguaje, la notación y los símbolos matemáticos adecuados.

Para que un problema se califique con la puntuación máxima, no sólo debe estar resuelto correctamente, sino que debe estar bien justificado y razonado.

La importancia de los errores de cálculo dependerá si son originados por un fallo mecánico o por deficiencias conceptuales.

Un error no afectará a la calificación de desarrollos posteriores siempre que la respuesta sea coherente.

El alumno debe detallar las operaciones y razonamientos que no sean evidentes o triviales.

ANEXO II. CONDICIONES SOBRE LAS CALCULADORAS ADMITIDAS EN LOS EXÁMENES
EBAU

Se permite el uso de calculadoras en las pruebas de Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. Las calculadoras que se usen **no podrán tener** ninguna de las siguientes prestaciones:

- Trasmisión de datos
- Almacenamiento de datos alfanuméricos
- Representación grafica de funciones
- Resolución de ecuaciones
- Operaciones con matrices, cálculo de determinantes
- Cálculo de derivadas e integrales
- Programación (*)
- Cálculo simbólico (*)

(*) Un modelo **no** se considera *programable* o *con calculo simbólico* solo por la posibilidad de hacer pequeñas asignaciones de resultados a variables (función que aparece asociada a la tecla ALPHA en muchos modelos).

En caso de duda sobre la posibilidad de poder usar una determinada calculadora en el desarrollo de una prueba, se consultará con el tribunal quien adoptará la última decisión. Los tribunales no facilitarán calculadoras alternativas.

A modo de orientación se muestra un listado de las calculadoras permitidas:

Auchan CS-08 PLUS BAUCHAN CS-12 PLUS Canon F-720i Casio: fx-82 ES, fx-82 ES PLUS, fx-82 LB Fraction, fx-82 MS, fx-82 SX PLUS, fx-825X fraction, fx-82 SP Iberia, fx-82 SPX Iberia, fx-85MS ES WA, fx-220 PLUS, fx-300 MS, fx-350 ES, fx-350 ES Plus, fx-350 MS, fx-350MS ES TLG TL, fx-350 SP X Iberia, fx-550Casio fx-590, fx-2600. Citizen: SR-135 y SR-260 Sci. Calculator Citizen SR-270x Elco: EC-545 y ECF-4807	GENIE 701 SC HP: 10s, 10s+ Scientific calculator, 300s+, SmartCalc 300s Sci. Kenko: KK-82MS-5 (S.U.P.E.R.), kk-88MS-1 Lexibook Sc 100 Milan M-240 PLUSoffice FX-224 Sharp: EL-521VH y EL-531VH TI 30
--	---

Y **no** permitidas

Canon F-788dx, F-788SG y F-789SGA Casio ClassPad 330 Casio: fx-95, fx-100, fx-115, fx-570, fx-991, fx-3650P, fx-3950P, fx-5800P, fx-6000G, fx-9750GII, fx-9860GII, CG 20, CP400. Casio Grap: 25, 75, 95, 100. Citizen SRP-265	HP 35g, 50g, 39gII, 39gs. HP Prime Graphing Calculator SHARP: EL-506W, EL-520W, EL-546W, EL-9950. TI: -30X Pro, 84 Plus C, 89, nspire CX
--	---